



Ayuntamiento de Salamanca

Moción al Pleno



PSOE

**Grupo Municipal
Socialista en el
Ayuntamiento de
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª
37001 Salamanca
Tel. 923 27 91 18
923 27 91 91
Fax 923 27 91 89
psoe@aytosalamanca.es

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A DEROGAR Y RETIRAR EL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN SECTORIAL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD Y A CONSENSUAR UN NUEVO PROYECTO EN EL SENO DE LA MESA DE TRABAJO SECTORIAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde a los municipios la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, siendo ésta obligatoria para los municipios de más de 20.000 habitantes, y para los de menos, corresponde a las diputaciones provinciales la prestación del mismo.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 71.16º, atribuye competencias de desarrollo normativo y de ejecución en protección civil, incluyendo en todo caso la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la coordinación y formación de los servicios de protección civil, entre ellos, los de prevención y extinción de incendios.

En nuestra Comunidad la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, modificada por la Ley 2/2019 de 14 de febrero, tiene como objeto la ordenación y regulación de las actuaciones y actividades dirigidas a la protección de las personas frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales, tecnológicos o sociales, creando el sistema de protección ciudadana como un servicio público.



En este marco normativo de protección ciudadana que se desarrolla en nuestra Comunidad pasan a ser considerados los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento como servicios esenciales en su artículo 37.1.

En este sentido, la Ley 4/2007 de Protección Ciudadana de Castilla y León en su artículo 6.3 manifiesta lo siguiente: “Las Diputaciones Provinciales en el ejercicio de sus competencias de asistencia a los municipios para garantizar la prestación de estos servicios mínimos, podrán alcanzar acuerdos con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para la prestación y financiación de los mismos”.

La citada ley establece en su disposición final primera: “Con el objetivo de garantizar la prestación integral, eficaz y homogénea en todo el territorio de la Comunidad, la Junta establecerá los recursos humanos, financieros y materiales para el funcionamiento integrado y coordinado del Centro Castilla y León 1-1-2, el centro de asistencia ciudadana y los correspondientes servicios de asistencia”.

Los artículos 36 y 37 de la mencionada Ley clasifican los servicios de asistencia ciudadana en servicios esenciales y servicios complementarios, indicando que los voluntarios de protección ciudadana son complementarios.

A mayor abundamiento, el artículo 38 sobre los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento indica expresamente que los bomberos profesionales ostentan el carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de las funciones encomendadas en esta Ley, y por ello habrán de ser funcionarios de carrera y se consideran, a todos los efectos, colaboradores de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento a los voluntarios para la extinción.

El personal integrado en los servicios de extinción de incendios tiene, en cuanto que ejerza las funciones propias de bombero, el carácter de personal funcionario según el fallo de sendas sentencias falladas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y el Contencioso Administrativo de fechas 6 de marzo de 2020 y de 16 de abril de 2020.

En su Disposición final cuarta, “en el plazo máximo de un año se determinará la configuración y delimitación de las zonas de actuación inmediata y de las áreas de emergencia, así como la dotación de recursos personales y materiales con que deben contar, en los términos establecidos en el artículo 5 de esta Ley”, que da lugar 13 años después a la publicación, el pasado día 31 de marzo, del Decreto que aprueba el contenido del ‘Plan Sectorial de los servicios de prevención extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León’.



El contenido del citado decreto no garantiza el cumplimiento de lo prevenido en la ley 4/2007 de protección ciudadana de Castilla y León ya que no establece plazo para su implantación, no contempla ninguna medida o instrumento de fomento por parte de la administración autonómica y tampoco establece disponibilidades presupuestarias suficientes para su implantación y cooperación al mantenimiento.

De forma expresa, el propio Consejo Consultivo de Castilla y León, en su dictamen de fecha 13 de febrero de 2020, concluye que se desconoce el método concreto por el cual se han seleccionado de forma objetiva la localización de los 105 núcleos donde serán ubicados los distintos parques de bomberos.

En otro orden de cosas, el Plan Sectorial aprobado carece del acuerdo expreso y conocimiento de la Mesa Sectorial creada al efecto de la que forman parte la Junta de Castilla y León, expertos cualificados del sector, sindicatos y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, constituida el 27 de diciembre de 2018.

El Gobierno Autonómico, con la aprobación del Plan Sectorial el pasado día 31 de marzo, ha generado alarma en muchos de los municipios de Castilla y León, que a lo largo de los años han habilitado dispositivos de intervención en emergencias con la intención de paliar las deficiencias en las que, por el incumplimiento de forma sistemática de la legislación vigente, incurren tanto la inmensa mayoría de las diputaciones provinciales como la propia Junta de Castilla y León.

Por último, con la aprobación del citado Plan Sectorial se ha creado una inseguridad jurídica grave en aquellos ayuntamientos que disponiendo en la actualidad de operativos de intervención en emergencias e incendios pueden incurrir en responsabilidades, tanto patrimoniales como penales, pero también preocupación, pues la seguridad y la salvaguarda de la custodia del territorio, los bienes y las personas no contarán con garantías en la prestación del citado servicio esencial a la ciudadanía de todo el territorio de nuestra comunidad, sea este urbano o rural.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar a la Junta de Castilla y León a:
 1. Derogar y retirar el Decreto 10/2021, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Plan Sectorial de los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León.
 2. Consensuar un nuevo proyecto de Plan Sectorial de los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León en el seno de la mesa de trabajo sectorial, constituida el 27 de diciembre de 2018, y del Observatorio al que hace referencia la disposición adicional tercera de la ley 4/2007, de 28 de marzo, de protección ciudadana de Castilla y León, formada por los sindicatos, la Federación Regional de Municipios y Provincias y la Junta de Castilla y León.
 3. Dotar presupuestariamente la financiación adecuada que garantice la implantación, mantenimiento y prestación de los servicios coordinados que se establezcan en el nuevo Plan Sectorial de los Servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León.
 4. Promover de inmediato la creación de un Consorcio Autonómico para la prevención, extinción de incendios y salvamento de Castilla y León como un ente de carácter público, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar en su propio nombre, previsto en la disposición adicional tercera de la ley 4/2007, de 28 de marzo, de protección ciudadana de Castilla y León.

En Salamanca, a 4 de mayo de 2021

José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista